



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

CIRCULAR N° 552

PARA: **Funcionarios (as) de la Superintendencia y oficinas de Registro de Instrumentos Públicos**

DE: **Secretaría General**

ASUNTO: **Radicación de documentación para pensión**

FECHA: **31** de Julio de 2012

Teniendo en cuenta que el Grupo Administración de Talento Humano esta recepcionando la documentación a los funcionarios que reúnen requisitos para reconocimiento de la prestación económica en el sistema general de pensiones régimen de prima media con prestación definida, solicitamos a las personas que fueron notificados por parte de las administradoras de pensión de la Resolución que reconoce el derecho pensional, allegar copia del Acto Administrativo en mención a Talento Humano, a la mayor brevedad, en caso contrario, allegar copia de la colilla del radicado.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento por parte de esta Entidad al parágrafo 3° del artículo 33 de la ley 100 de 1993, modificada por el artículo 9° de la ley 797 del 2003 estableció lo siguiente:

"Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este no la solicita el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones".

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaría General.

Proyecto: Angela Flechas-Profesional Universitario-Talento Humano
V°B°Dr. Rafael Andres Buelvas Marquez Coordinador de Talento Humano



Certificado N° SC 7085-1



Certificado N° GP 124-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>